****

**RESOLUCIÓN RECTORAL 002 de enero 11 de 2023.**

Por el cual se adopta el reglamento o manual de convivencia para el año 2023:

La Rectora en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el decreto 1860 de 1994.

**Considerando:**

**1.** Que la Rectora como representante del mismo ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

**2.** Que siguiendo los parámetros de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por el cual se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**3.** Y los parámetros del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 por el cual se complementa la ley 1620 de 2013.

**4.** Igualmente, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación.

**5.** Concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, y los padres de familia, se aprobó en CONSEJO DIRECTIVO el presente reglamento o manual de convivencia según acta N° 09 del día 1 de diciembre de 2022.

**Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar para la comunidad educativa del COLEGIO JOSÉ EUSTASIO RIVERA, el presente reglamento o manual de convivencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Continuar el estudio y adaptación del reglamento teniendo en cuenta los aportes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este reglamento o manual de convivencia rige a partir del año escolar 2022 y tendrá vigencia hasta cuando se adopten nuevas reformas.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Calera a los 11 días del mes de enero de 2023

MARÍA HELENA HOYOS MEJÍA

RECTORA



Somos un colegio privado mixto, tendiente a la excelencia académica y personal y campestre, con más de 60 años de trayectoria, que se ha propuesto educar a los niños y adolescentes en la felicidad y la autoestima mediante una educación personalizada.

Ubicado en la Calera es el escenario ideal para concretar nuestra propuesta pedagógica, la cual se basa en una educación con sentido y alegría. Buscamos que los estudiantes entiendan qué es lo que estudian y para qué, así los motivamos y logramos que el aprendizaje sea más efectivo.

La Comunidad Educativa "José Eustasio Rivera" se fundó el día 30 de enero de 1960 con el propósito de fomentar e impartir enseñanza primaria y secundaria de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Fue aprobada en el año de 1963, y actualmente cuenta con la resolución de aprobación No.006480 del 17 de noviembre de 2006 desde preescolar hasta el undécimo grado.

**FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

Buscando ante todo la formación integral de sus Educandos, manifestada en la debida orientación académica y un autónomo comportamiento personal adecuado, que conlleve a una convivencia armoniosa y por ende feliz, la Comunidad Educativa José Eustasio Rivera, mediante reunión del Consejo Directivo realizada el día 1 de diciembre de 2021 según acta N° 12 acuerda el siguiente Manual de Convivencia para que todos los miembros de la Familia Riveriana obtengan sus metas propuestas.

**CÓMO SER ESTUDIANTE RIVERIANO:**

Para adquirir la calidad de estudiante Riveriano es necesario ser admitido oficialmente en el colegio, aceptar su filosofía, con todos sus acuerdos y haber legalizado la solicitud del servicio educativo mediante la matrícula.

Cuando institucionalmente se habla del estudiante, se involucra éste y sus padres o acudientes para los aspectos que se requiera la asistencia de éstos como representantes legales del Escolar.

**BASES DE LA CONVIVENCIA**

Dos principios orientan la acción educativa de nuestra comunidad: el primero, cada ser humano es una individualidad reconocible y respetable. El segundo, tiene que ver con la necesidad de acción colectiva como fundamento de la construcción social:

Para una comunidad educativa como la Riveriana, su razón de ser está en la generación de espacios y posibilidades de desarrollo humano para todos sus integrantes, pero, sobre todo, para los estudiantes. Esta institución es el lugar donde los niños, niñas y jóvenes podrán interactuar con sus compañeros, reconocerse a sí mismos, recibir el apoyo y acompañamiento de los maestros, los padres y los mayores vinculados, aprender de ellos y con ellos, crecer y madurar en todas sus capacidades.

La interacción entre la comunidad educativa debe dirigirse a través del respeto pues lo que nos une no es un espacio físico, sino el deseo irrevocable generar y aprovechar diferentes oportunidades de aprendizaje, en este contexto es requerido de toda la comunidad educativa que en las actividades académicas en casa y en colegio, se presenten y comporten guiados por la dignidad irrestricta de todos los medios de la comunidad.

**POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

**1.** En todas las circunstancias los integrantes de la comunidad educativa orientan sus acciones bajo el pleno respeto de los derechos humanos.

**2.** La institución nuestra se considera un punto de encuentro de iguales donde se reconoce su individualidad y el derecho a ser diferentes.

**3.** Los bienes y servicios de la Institución son un patrimonio de todos y se usarán procurando que sirvan a nuevas generaciones de estudiantes.

**4.** El diálogo, la sinceridad y la solidaridad, serán instrumentos básicos para la convivencia y la solución de conflictos.

**5.** La voluntad y capacidad de trabajo serán el fundamento para crecer ética e intelectualmente.

**6.** Los integrantes de la comunidad educativa dedicarán todo su tiempo, energía y saber al compromiso de formación humana y a la construcción de la nación.

**7.** El proyecto educativo institucional buscará beneficiar a todos los integrantes de la comunidad, por lo tanto, se constituye en un compromiso de todos.

**CAPÍTULO I FUNDAMENTOS**

**DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA**

El manual de convivencia debe entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos, dotando a los miembros del Colegio de herramientas que guíen y acompañen la resolución de conflictos propios de toda interacción social. Definiendo como resultado de la participación de toda la comunidad enmarcado en las leyes colombianas las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra MIniski 2013)” La Comunidad Educativa asume su Manual de Convivencia como el conjunto de herramientas por excelencia para garantizar la convivencia armónica y formativa de todos los miembros de la comunidad educativa.

El presente manual comunica a toda la comunidad las condiciones generales para la vida dentro del colegio, así como el proceso de ingreso y permanencia, dentro del marco jurídico correspondiente.

Todos nos sentimos orgullosos de ser riverianos y acordamos de manera democrática formas de ser dentro y fuera del colegio que enaltecen nuestra filosofía de la educación, del desarrollo, con visiones conjuntas sobre los principios morales y éticos y lo que significa ser personas. En este sentido todos debemos leer, entender y respetar lo aquí acordado.

**OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**PROPÓSITOS GENERALES:**

**1.** Propiciar ambientes de formación y aprendizaje que motiven a los miembros de la comunidad a estructurar sus proyectos de vida para el mejoramiento personal y la convivencia social, auspiciando el cambio de la realidad nacional.

**2.** Establecer canales de comunicación que originen el diálogo, el consenso, y el compromiso.

**3.** Generar acciones que fortalezcan los comportamientos adecuados conllevando a una formación integral.

**4.** A partir de la autoevaluación institucional identificar las debilidades y elaborar planes de mejoramiento.

**5.** Promover en el estudiante el avance de su conocimiento como un ser social.

**6.** Establecer acciones que permitan al estudiante identificarse y sentirse orgulloso de pertenecer a la comunidad Riveriana.

**POLÍTICA DE CONVIVENCIA**

**MARCO LEGAL:**

**1.** Constitución Política de Colombia de 1991.

**2.** Ley General de Educación: Ley 115 del 8 de febrero de 1994.

**3.** Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115.

**4.** Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 sobre participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

**5.** Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 “Código de infancia y la adolescencia”.

**6.** Decreto 2737 de noviembre 27 de 1989. “Código del Menor”

**7.** Ley 30 de enero 31 de 1986, “Estatuto Nacional de estupefacientes y el decreto reglamentario 3788.

**8.** Decreto 1108 de mayo 31 de 1.994. “Disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

**9.** Resolución 2343 del 5 de junio de 1996 sobre lineamientos generales de los procesos curriculares y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.

**10.** Resolución 1730 de 2004 sobre Jornada única y la intensidad horaria anual.

**11.** PNDE Plan Nacional Decenal de Educación 2016–2026 “El camino hacia la calidad y la equidad”.

**12.** Plan de desarrollo de Cundinamarca “Unidos podemos más” 2016-2020.

**13.** Plan decenal de educación de Cundinamarca 2013-2022.

**14.** Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 sobre la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.

**15.** Resolución 8669 del 02 de diciembre de 2019 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca sobre costos educativos del colegio para la vigencia 2020

**16.** Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 “Por el cual se crea el Sistema nacional de convivencia escolar”

**17.** Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la ley 1620. M.E.N.

**18.** Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 “Decreto único reglamentario del sector Educación”

**19.** Resolución 7947 del 29 de noviembre de 2019 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca sobre calendario académico 2020.

**20.** Ley 599 del 24 de julio del 2000 Código Penal Colombiano.

**21.** Ley 57 de 1887 Código civil Colombiano Título XII De los derechos y obligaciones entre los padres y los hijos legítimos, artículos 250 a 268.

**22.** Ley 20.084 del 28 de noviembre de 2005 Ley penal juvenil, describe la responsabilidad penal adolescente que establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que cometan delitos.

**23.** Caso consumidor de sustancias alienantes:

- Artículo 29 de ley 1620 de 2013

- Artículo 26 de la ley 1098 de 2006.

- Artículo 29 de La Constitución

- Artículo 376 del Código Penal.

- Artículo 381 del Código Penal.

- Artículo 34 del Código de Policía.

- Artículo 19 de la ley 1098 de 2006.

- Artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de 2006.

- Artículo 20 numeral 1 de la ley 1098 de 2006.

- Artículo 01 de la Constitución Política.

- Artículos 2°, 4°, 6°, 9°, de Ley 745 de 2002.

**CAPÍTULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL**

**MISIÓN**

El colegio José Eustasio Rivera tiene como misión formar en competencias académicas, sociales, afectivas y con espíritu de preservadores del medio ambiente a los niños, niñas y jóvenes desde Preescolar hasta el grado undécimo, con altos estándares de calidad y mejoramiento continuo, para que sus egresados tengan un perfil profesional definido, que les permita desempeñarse en su estudio universitario y como ciudadanos de bien y servidores de la patria.

**VISIÓN**

Para el año 2025 el colegio José Eustasio Rivera debe ser una institución reconocida por su excelente nivel de calidad en la prestación de servicios educativos, evidenciándose en el liderazgo de sus egresados y su compromiso con nuestra sociedad.

**PRINCIPIOS Y VALORES.**

Los Riverianos deben ser ciudadanos comprensivos, líderes, dinámicos emprendedores y justos que demuestren principios universales como:

La formación ética, moral e intelectual que contribuya a la calidad de vida, a la solución de problemas cotidianos escalando un progreso social y cultural.

El afianzamiento de los valores en el núcleo familiar como labor coeducadora.

La adquisición de procedimientos para afianzar conocimientos, destrezas y habilidades a través de los avances técnicos, tecnológicos y científicos.

El desarrollo e implementación de actitudes que promuevan la participación democrática con compromiso y sentido comunitario; manteniendo una relación armoniosa con los demás y la naturaleza.

La auto motivación, el reconocimiento, la colaboración, la cooperación y la concienciación fortalecerán su rol en la sociedad.

Unidos a los anteriores Principios están los valores, que son la esencia absoluta de un Riveriano, a saber:

Los valores éticos y morales base de la formación integral de personas, haciéndolas más humanas, son: responsabilidad, libertad, prudencia, bondad, justicia, tolerancia, sinceridad, gratitud, esfuerzo, perseverancia, honestidad, contemplación, respeto, admiración y fortaleza.

Los valores sociales, son lo que forman en la adaptabilidad en el entorno en que se desenvuelve el estudiante estos son: autoestima, afectividad, sensibilidad, liderazgo, autenticidad, generosidad, amor, amistad, amabilidad, servicio, gratitud y patriotismo.

Los valores religiosos permiten a nuestros estudiantes acercarse al Ser Supremo, estos son: fe, caridad y templanza.

Los valores intelectuales aumentan el saber cómo son: el conocimiento, sabiduría, abstracción y creatividad.

**CAPÍTULO III SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

**1.** Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**2.** Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

**3.** Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

**4.** Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

**5.** Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

**6.** Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

**7.** Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

**8.** Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

**9.** Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**Responsabilidades del Rector (Art 18 Ley 1620 2013)**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

**1.** Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

**2.** Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

**3.** Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

**4.** Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**Responsabilidades de los docentes (Art 19 Ley 1620 2013)**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

**1.** Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

**2.** Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

**3.** Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

**4.** Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**Participación de la familia (Art 22 Ley 1620 2013)**

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

**1.** Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

**2.** Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

**3.** Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

**4.** Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

**5.** Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

**6.** Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

**7.** Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

**8.** Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

**CAPÍTULO IV MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS**

**MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS**

La admisión es el acto por el cual la institución matrícula a los estudiantes que solicitan ingreso en el colegio mediante inscripción voluntaria de acuerdo con la disponibilidad de cupos y el cumplimiento debido de todos los requisitos establecidos para ello, así:

• Iniciar el trámite de la Admisión, en la fecha determinada por el plantel, con la adquisición del Formulario de Inscripción cuyo valor es predeterminado por el Consejo Directivo.

• Presentación de la prueba de competencias básicas.

• Entrevistas a Padres y Aspirantes para identificar manejo de relaciones interpersonales, resolución de conflictos y compromiso entre ellos.

• Matricularse en la fecha señalada por la institución a partir de la segunda semana de diciembre hasta el día 15 y a partir de la segunda semana de enero del año siguiente hasta el último día hábil, para los cursos que todavía permanezcan abiertos los cupos previa presentación de los siguientes documentos:

* Formulario de Inscripción y Orden de matrícula (Rectoría).
* Cuatro fotografías recientes.
* Informe de admisión.
* Registro civil.
* Certificado médico reciente.
* Certificado de afiliación a EPS..
* Fotocopia del documento de identidad (tarjeta de identidad para mayores de 7 año y cédula de ciudadanía para mayores de 18 años )
* Fotocopia carné de vacunas.
* Certificados de estudios de años anteriores.
* Constancia laboral reciente de los acudientes.
* Firma pagaré, por el Acudiente responsable económicamente.
* Contrato de matrícula (Secretaría).
* Paz y salvo (Colegio anterior).
* Certificado de comportamiento escolar.
* Recibo de pago matrícula (Tesorería).
* Certificado de Servicio Social para estudiantes de 11 grado.
* Certificado de buena conducta.

**RENOVACIÓN DE MATRÍCULA A ESTUDIANTES ANTIGUOS.**

Se entiende por estudiantes antiguos, aquellos que han cursado el año lectivo inmediatamente anterior y han renovado la solicitud del servicio en los plazos fijados por la institución.

A partir de la segunda semana de diciembre hasta el día 15 los alumnos que se promovieron al año siguiente, y aquellos que deben logros en la tercera semana de enero después de haber recuperado los logros correspondientes según horario establecido por el colegio.

En el momento de la matrícula deben entregar la siguiente documentación, la cual se adquiere previamente:

**1.**  Formulario de Prematrícula y Orden de matrícula (Rectoría).

**2.**  Cuatro fotografías recientes con uniforme.

**3.**  Certificado médico reciente.

**4.**  Seguro Estudiantil contra accidentes.

**5.**  Fotocopia del documento de identidad (mayores de 18 años c.c.), sino la tiene.

**6.**  Boletín de evaluaciones del año anterior.

**7.**  Constancia laboral reciente.

**8.**  Firma pagaré por el Acudiente responsable económicamente.

**9.**  Contrato de matrícula (Secretaria).

**10.**  Paz y salvo.

**11.**  Recibo de pago de matrícula (Tesorería).

**12.**  Certificado de asistencia al Seminario para Padres.

**CONTRATO DE MATRÍCULA**

**Definición:**

Es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante del Colegio. Esta se legaliza con las firmas del Rector, Secretaria Académica, Representante legal del estudiante, padres de familia o quien tenga la tutela del niño en el caso de estar separados o acudiente y el estudiante, en el acta correspondiente.

**Objeto:**

Con la suscripción del acta de matrícula o renovación de ésta, el estudiante, sus padres o acudientes, aceptan los principios, objetivos, valores de la institución, se comprometen a cumplir y respetar las indicaciones, orientaciones, circulares, manual de convivencia y demás disposiciones emanadas por la institución, como también a cancelar los compromisos económicos adquiridos y a responder por los daños que puedan ocasionar los hijos en la institución.

Los alumnos deben separar su cupo para el año siguiente en la primera quincena del mes de octubre, cuya separación tiene un costo determinado en pesos. Y realizar su matrícula en la fecha fijada para ello, de lo contrario se cederá su Cupo Escolar o deberá pagar Costo Extemporáneo.

**Duración:**

Tiene vigencia de un año académico y va desde el momento en que se firma el acta de matrícula hasta el último día del año lectivo.

Cada año el Colegio JOSÉ EUSTASIO RIVERA se reserva el derecho de admisión tanto de los estudiantes nuevos como de los antiguos de acuerdo al plan de estudios.

Los alumnos nuevos no podrán matricularse al grado siguiente, teniendo logros pendientes.

Así mismo el Colegio tiene la facultad para organizar internamente los Grupos de Estudio, de acuerdo a sus necesidades y requerimientos.

**COSTOS EDUCATIVOS 2023:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 020310 del 14 de octubre de 2022 del Ministerio de Educación Nacional “Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones, cobros y otros cobros periódicos y materiales educativos del servicio de educación para los ciclos de Pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media, prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en dos mil veintidós 2023” y teniendo en cuenta el acta N° 008 del 25 de octubre de 2022 del Consejo Directivo donde aprueba para todos los grados desde el primer grado (Jardín) un incremento del 10.84% sobre la tarifa anual del 2022.

**TARIFA ANUAL, MATRÍCULA Y PENSIONES PARA EL AÑO 2023**

| NIVELES | GRADOS | TARIFA ANUAL 2023 | MATRICULA | PENSION |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 10% | MENSUAL |
| Pre-escolar | Jardín | $ 8.133.893 | $ 813.893 | $ 732.000 |
| Transición | $ 8.133.893 | $ 813.893 | $ 732.000 |
| Básica Primaria | 1º | $ 8.133.893 | $ 813.893 | $ 732.000 |
|  | 2° | $ 7.614.804 | $ 761.480 | $ 685.332 |
|  | 3° | $ 7.334.441 | $ 733.441 | $ 660.100 |
|  | 4° | $ 7.000.848 | $ 700.084 | $ 630.076 |
|  | 5° | $ 6.759.204 | $ 675.920 | $ 608.328 |
| Básica Secundaria | 6º | $ 6.671.333 | $ 667.133 | $ 600.420 |
|  | 7° | $ 6.551.493 | $ 655.149 | $ 589.634 |
|  | 8° | $ 6.551.493 | $ 655.149 | $ 589.634 |
|  | 9° | $ 6.596.021 | $659.602 | $ 593.641 |
| Media Académica | 10º | $ 6.880.740 | $ 688.074 | $ 619.266 |
|  | 11° | $ 6.880.740 | $ 688.074 | $ 619.266 |

El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión se hará mensual, es decir en los 10 meses del calendario escolar, de febrero a noviembre:

**COBROS PERIÓDICOS: 2023**

| NIVELES | Grados | Refrigerio | Almuerzo | Transporte 1 | Transporte 2 |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Sección Preescolar y Primaria | Jardín a 5º | $ 118.997 | $ 227.931 | $ 436.848 | $ 460.621 |
| Sección Bachillerato | 6º a 11º | $ 118.997 | $ 239.956 | $436.848 | $ 460.621 |

* El transporte Tipo 2 se refiere a los estudiantes que viven fuera del perímetro el cual está fijado hacia el sur de la calle 26 y al occidente de la avenida Boyacá.
* Los cobros periódicos por concepto de alimentación y transporte son de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia.
* Los cobros periódicos por concepto de alimentación y transporte también son aprobados por el Consejo Directivo y dejan en claro que estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia.
* El transporte tipo 2 se refiere a los estudiantes que viven fuera del perímetro fijado hacia el sur de la calle 26 y al occidente de la avenida Boyacá.

**OTROS COBROS PERIÓDICOS: 2023**

| Coninglés - Voluntario | $ 772.975 |
| --- | --- |
| Guías y agenda | $ 405.103 |
| Formulario estudiantes nuevos | $ 82.641 |
| Certificados y constancias | $ 11.744 |
| Refuerzo alumnos nuevos Voluntario | $ 183.323 |
| Derechos de grado 11° | $ 456.984 |
| Convivencias - Voluntario | $ 137.037 |

Los cobros periódicos deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, o aquellos que se refieran a información académica y titulación de los estudiantes.

El método de pago es a través de PSE a través de un token otorgado por el colegio a cada acudiente.

Los pagos correspondientes a pensión, alimentación y transporte se realizará los primeros 5 días del mes.

**CAPÍTULO V. DEL ESTUDIANTE**

**Perfil del estudiante**

El estudiante en este modelo es una persona en proceso evolutivo, de crecimiento físico y formación integral, que escoge el Colegio "José Eustasio Rivera", en unión de sus padres en forma libre y voluntaria como la institución que lidera, responde a sus intereses y expectativas de formación humana, religiosa, social, cultural, física, estética, intelectual y tecnológica que requiere para su desarrollo personal en la etapa de su vida.

Es receptivo y participativo, alegre y entusiasta, solidario y comprometido, capaz de soñar en un mundo diferente, conscientes de la responsabilidad social e individual,la importancia del respeto, la tolerancia, la convivencia, la solidaridad, la democracia, la libertad, el interés, la admiración y conservación del medio ambiente.

Es el niño que quiere cultivar en su persona la ternura, el amor, el trabajo, el esfuerzo, la curiosidad científica y el mundo tecnológico para poder continuar su preparación profesional y la inserción en el campo laboral con propiedad y altura, honestidad y solidaridad con las personas que le rodean y con los demás seres de la humanidad.

El Colegio como principio de acción respeta sin restricciones a sus estudiantes, conoce sus realidades individuales, sus dones y limitaciones, su personalidad y su carácter, con sus aptitudes y destrezas y le acompaña en su proceso de desarrollo cognitivo, socio - afectivo, físico y motriz para que llegue a ser lo que quiere ser en el ambiente familiar y social.

Sólo así podrá llegar a la meta el alumno egresado con una mentalidad abierta al cambio y al progreso, siendo intelectualmente competente, capaz de compartir con el necesitado, en todo tiempo y lugar, como mensajero de paz y de bien.

**Derechos del estudiante**

A todo estudiante Riveriano se le debe garantizar el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución, los códigos, leyes y reglamentos. Además de los allí estipulados, a ser tratados con respeto, calor y afecto para que puedan crecer y madurar integral y armónicamente y recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios educativos del colegio y sus capacidades de manera armónica, pertinente y respetuosa.

**Derechos de orden académico**

* Disfrutar con puntualidad, plenitud, responsabilidad y claridad de las actividades académicas, institucionales y de desarrollo personal.
* Recibir educación, formación e instrucción adecuada que le garantice una formación integral, de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.
* Ser centro del proceso formativo, generando espacios de escucha ante sus opiniones, expectativas y puntos de vistas del devenir académico, participando de manera activa en la construcción del colegio.
* Participar activamente en el proceso enseñanza aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas del plantel.
* Conocer con anterioridad los objetivos generales y específicos de cada asignatura, así como los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.
* Conocer sus calificaciones de parte de los profesores antes de ser registradas en la planilla respectiva.
* Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes, que se hagan a través de conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a esta.
* Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución: Orientación y consejería, biblioteca, servicio de salud y otras atenciones que se presten a nivel institucional.
* Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo (secretaría y pagaduría) en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros. Estas solicitudes deben hacerse durante los horarios establecidos (Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00). El colegio atenderá dichas solicitudes en un lapso no mayor a diez días hábiles.
* Solicitar un buen servicio y calidad en la educación.
* Solicitar a los profesores y autoridades escolares la organización y operación del periodo estudiantil.
* Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.
* Expresar las inquietudes que vayan en beneficio de la comunidad.
* Ser tenido en cuenta como miembro activo de la comunidad.
* Elegir y ser elegidos en los organismos de participación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el PEI y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y filosofía del Colegio.
* Recibir estímulos y reconocimientos por la destacada labor de los estudiantes en la institución o fuera de ella.
* Disfrutar de experiencias transformadoras de aprendizaje y desarrollo
* Contar con todas las herramientas indispensables para desarrollar sus actividades académicas.

**Derechos de orden convivencial**

* Disfrutar de un ambiente transformador, seguro y amable en todas las actividades institucionales y ser tratado por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
* Acogerse al debido proceso ante las diferentes situaciones convivenciales.
* Conocer con anterioridad las definiciones de convivencia y las expectativas institucionales en relación a cómo se comporta.
* Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes, que se hagan a través de conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a esta.
* Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento se hagan en la agenda, observador escolar y demás instrumentos, por parte de los consejos, director de grupo, profesores y/o coordinadores en el seguimiento. A fin de poder hacer las observaciones o los descargos respectivos.
* Disfrutar el descanso evitando juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física y de los demás.
* Ser tenido en cuenta como miembro activo de la comunidad.
* Elegir y ser elegidos en los organismos de participación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el PEI y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y filosofía del Colegio.
* Recibir estímulos y reconocimientos por la destacada labor de los estudiantes en la institución o fuera de ella.
* Disfrutar de experiencias transformadoras de aprendizaje y desarrollo
* Conocer y acatar el manual de convivencia del plantel.

**Derechos de orden social**

* Ser tratado por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
* Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución: Orientación y consejería, biblioteca, servicio de salud y otras atenciones que se presten a nivel institucional.
* Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo (secretaría y pagaduría) en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudio, paz y salvo, constancias y otros. Estas solicitudes deben hacerse durante los horarios establecidos (Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00). El colegio atenderá dichas solicitudes en un lapso no mayor a diez días hábiles.
* Disfrutar el descanso evitando juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física y de los demás.
* Elegir y ser elegidos en los organismos de participación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el PEI y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y filosofía del Colegio.
* Recibir estímulos y reconocimientos por la destacada labor de los estudiantes en la institución o fuera de ella.
* Disfrutar de experiencias transformadoras de aprendizaje y desarrollo

**Deberes del estudiante**

Al estudiante Riveriano le competen las obligaciones relacionadas con su formación personal y académica, la interrelación con los demás, y el cuidado de su entorno.

El incumplimiento de sus deberes, origina los comportamientos inadecuados o faltas, los que van en contra de la formación exigida por el Colegio, las cuales más adelante se contemplan, en el “comportamiento escolar” de este mismo manual.

Hace parte de la filosofía institucional ofrecer los espacios donde el estudiante pueda fortalecer y poner en práctica sus valores, los cuales se logran a través del desarrollo de su autonomía moral, entendida ésta como la capacidad del individuo para tratar por sí mismo a los demás como quiere ser tratado, desarrollando una tolerancia que le permita convivir armoniosamente y de tal suerte que sus decisiones tomen en cuenta siempre el bien común.

**Deberes en el orden académico**

Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas en el plantel.

Adquirir los libros, elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos educativos de la institución.

Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados en cada materia según el tiempo y acuerdos pedagógicos establecidos, teniendo en cuenta las fechas determinadas en el calendario académico.

Los estudiantes que asisten al colegio en la modalidad JER en CASA deben asegurarse de contar con las condiciones adecuadas para participar del proceso de enseñanza a aprendizaje de la mejor manera. Esto incluye además del material educativo, contar con una buena conexión a internet, equipos adecuados, micrófono y cámara

Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares y que cada profesor debe dar a conocer a sus estudiantes.

Evitar cualquier acción que implique plagio y/o suplantación de identidad durante el desarrollo de las clases, elaboración de trabajos o evaluaciones.

Presentar en las fechas programadas las evaluaciones, cumpliendo con los parámetros especificados por coordinación académica.

Solicitar a las autoridades y consejos institucionales el apoyo y colaboración para mejorar la calidad en el servicio educativo, servicios de bienestar, salud y alimentación.

Respetar el reglamento de la sala de informática, biblioteca, laboratorios al utilizar el servicio.

Apoyar las campañas para mejorar o ampliar las ayudas educativas.

Elaborar un proyecto empresarial, como requisito para graduarse, que debe entregar un mes antes de terminar los estudios de media vocacional.

**Deberes en el orden convivencial**

Conocer y acatar el manual de convivencia del plantel.

Asistir a todas las clases y participar en los actos de la comunidad.

Presentar justificaciones por escrito de inasistencias firmadas por el acudiente y respaldadas por una certificación de la empresa donde estuvo haciendo alguna diligencia de salud, calamidad familiar o personal.

Portar permanentemente el carné estudiantil, la agenda y presentarlos cuando fuere solicitado.

Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.

Guardar el comportamiento debido en cada una de los diferentes sitios del plantel, aulas de clase, descansos, biblioteca, laboratorios, restaurante, tienda escolar etc.

Durante la hora de clase, ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva.

Presentarse al colegio y permanecer en el mismo debidamente aseado, con adecuada presentación personal, el uniforme respectivo del día,evitando elementos que perturben el desarrollo académico y emocional de él y sus compañeros y los integrantes de la institución.

Utilizar los servicios del colegio de forma adecuada y responsable, garantizando la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando los turnos de los compañeros u otras personas.

Entregar a los acudientes, tutores, o padres de familia las comunicaciones, informes o citaciones que el colegio les envíe.

Considerar como propio el colegio y en consecuencia interesarse y responsabilizarse del aseo, presentación adecuada, conservación de la planta física y de sus implementos, de la biblioteca, laboratorios, sala de informática, talleres etc. Y de la preservación del medio ambiente.

En particular cuidar los textos y libros de consulta, de sillas y mesas de trabajo, no arrojar basuras en el piso, y dejar el aula correspondiente en perfecto estado de orden y aseo.

En caso de retiro del colegio, cualquiera que sea el motivo es obligación del estudiante ponerse a paz y salvo en pagaduría por todo concepto.

Asegurarse de cuidar y utilizar adecuadamente la planta física, materiales y mobiliario del colegio, así como los enseres propios y de sus compañeros. Teniendo la obligación de dar aviso inmediato al director de grupo cuando exista alguna eventualidad con los mismos.

Abstenerse de utilizar el celular y/o tableta durante las horas de trabajo académico, salvo expresa instrucción del docente a cargo.

**Deberes de orden social**

Procurar la armonía y el espíritu de cooperación entre estudiantes y profesores.

Tratar a todas las personas directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales con la debida consideración, respeto y cortesía.

Utilizar dentro y fuera de las aulas, un lenguaje adecuado y respetuoso que excluya toda palabra vulgar u ofensiva.

Respetar y acatar las órdenes de los directivos y profesores de la institución, y cuando haya algún reclamo seguir el conducto regular.

Mantener con los compañeros relaciones cordiales, de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social.

Participar de la construcción del bien común, socializando con quien corresponde, cualquier hecho que atente contra el mismo.

Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. El colegio no se responsabiliza de la pérdida de ellos.

Evitar toda conducta contraria al cumplimiento de los anteriores deberes y otros semejantes.

.

**Deberes de orden moral**

Los estudiantes deben evitar:

Utilizar el nombre del colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas sin autorización de la Rectoría del plantel o por el consejo que le corresponda esta función.

Atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio, particularmente, participando en actos colectivos de desorden o incultura.

Irrespetar en forma lesiva, calumniar, o injuriar a los directivos, profesores, funcionarios o estudiantes del plantel.

Adulterar documentos o hacer uso de los documentos de identificación ajenos.

Fumar dentro o fuera del colegio tanto cigarrillo como vapeador (cigarrillo electrónico), ingerir o introducir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.

Guardar, traficar, consumir y/o usar drogas heroicas, o alucinógenas.

Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, plagio, engaño o suplantación de identidad.

Ingresar o utilizar las cuentas de correo electrónico, teléfonos y redes sociales pertenecientes a otros estudiantes.

Abandonar el plantel o alguna de las clases sin el permiso respectivo.

Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o contra los elementos de la institución.

Portar o hacer uso de cualquier clase de arma.

Introducir al colegio libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica o que atente contra la moral.

Hacer o colocar dibujos y expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio.

Utilizar cualquier género de lenguaje vulgar, ofensivo contra la dignidad y el respeto que se le debe a las personas.

Realizar, promover o participar, sin la correspondiente autorización de Rectoría, en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel.

Apostar dinero o practicar juegos de azar.

Difundir o propiciar en el colegio cualquier género de propaganda política o religiosa proselitista.

Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envía el colegio a los acudientes o padres de familia o viceversa.

Atentar contra la moral y/o las sanas costumbres de nuestra sociedad.

Cometer cualquier infracción o delito punible por las leyes penales colombianas.

**Estímulos:**

El estímulo o la sanción son solo una forma de reconocimiento de las acciones humanas y por lo tanto la importancia no está en sí mismos sino en la capacidad que tengan para incentivar los eventos positivos y desanimar a los perturbadores o dañinos.

Un abrazo, una voz de aliento o un llamado de alerta, expresados de manera oportuna serán la mejor garantía para mantener la calidez humana.

Los esfuerzos y méritos individuales y colectivos de los estudiantes de la institución serán resaltados y reconocidos por los maestros, padres de familia y personal administrativo. Así:

**1.** Mención especial en la izada de bandera a los alumnos que se distingan por su rendimiento académico y valores de convivencia.

**2.** Representar al colegio en actos y salidas especiales.

**3.** Mención al mérito deportivo.

**4.** Menciones de honor o salida pedagógica a los cursos distinguidos por su rendimiento académico y excelentes actitudes comportamentales, en cada período.

**5.** Medalla de Excelencia al mejor ICFES.

**6.** Mención a los Bachilleres por esfuerzo personal, y a los más antiguos.

**7.** Imposición de la orden JOSE EUSTASIO RIVERA al mejor bachiller.

**8.** Reconocimiento al MEJOR ESTUDIANTE ACADÉMICO - COMPORTAMENTAL de cada curso, al finalizar el año.

**9.** Becas medias y completas, rebajas, facilidad de pago y apoyo a los estudiantes que lo ameriten, así como incentivos y promociones especiales en las matrículas.

**Pérdida de la calidad de estudiante:**

Un estudiante podrá ser matriculado al año siguiente en la institución cuando su desempeño integral indique aceptación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como los acuerdos del manual de convivencia, logrando los niveles académicos y comportamentales exigidos en la misma. El Consejo Directivo, antes de finalizar el año, ejecutará la no renovación de la matrícula o pérdida del cupo del estudiante que haya incurrido en una o más de las siguientes situaciones:

**1.** Presenta comportamientos inadecuados constantemente, finalizando el año sin obtener el concepto valorativo mínimo en lo comportamental, incumpliendo, por tanto, las estrategias de mejoramiento pactadas y firmadas en Coordinación o Rectoría.

**2.** Cuando debe repetir el año lectivo por segunda vez en la institución.

**3.** Sus padres no acepten las orientaciones y exigencias del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el manual de convivencia o incumplan reiteradamente cualquiera de las obligaciones pactadas en la matrícula, especialmente el pago puntual de los costos educativos, al igual que la inasistencia continua a las citas y reuniones.

Los estudiantes que hayan firmado “Compromiso especial” tienen la obligación de no volver a cometer ninguna falta, pues el Rector o el Consejo Directivo pueden decidir la cancelación o no continuidad del estudiante para el siguiente año escolar.

**Uniforme**

El colegio considera como aspecto vital de la formación integral de los estudiantes la presentación personal. Por tanto, es indispensable que todos los estudiantes cumplan las siguientes normas:

Los estudiantes portarán el uniforme de diario o de Educación Física acordado oficialmente en forma obligatoria de acuerdo al horario de clases establecido.

**Uniforme de diario:**

Masculino: Pantalón azul según modelo bota recta, (No se permite entubar el pantalón, debe tener mínimo 19 cms de ancho) correa clásica en cuero negro, camisa blanca manga larga de cuello según modelo para corbata, camiseta blanca, Saco azul en algodón perchado cuello V, chaqueta para invierno opcional según modelo, medias y zapatos negros colegiales. Todos los días, se debe usar la corbata según modelo.

Femenino: Pantalón azul o Jardinera Azul con logo, el largo de la falda debe ser de 5 cm arriba de la rótula, medias pantalón azul oscuro en cachemir, camiseta blanca, camisa blanca manga larga con el logo del colegio y cuello de corbata según modelo, saco azul en algodón perchado cuello V, chaqueta para invierno opcional, según modelo, y zapatos azules oscuros con cordones blancos o hebilla tipo colegial. En caso de uso de bicicletero debe ser azul oscuro. Todos los días, se debe usar la corbata según modelo.

Para los estudiantes del grado once se permite la chaqueta “PROM” con el uniforme de diario Preescolar delantal según modelo.

**Uniforme de educación física** (Para los dos géneros):

Buzo tipo GAP color verde, pantalón azul y deportivo según modelo, tenis totalmente negros en cuero y cordones negros, media de color azul oscuro tradicional, camiseta blanca según modelo. En el evento de utilizar gorra, ésta debe ser según modelo, utilizándose únicamente en el campo abierto y no en salones ni en actos de comunidad. En el almacén encontrarán una camiseta blanca (opcional) en algodón cuello en “V”, para usar los días de práctica deportiva. No se permite entubar el pantalón, este debe tener mínimo 19 cm de ancho

**Horarios**

**Horario de jornada:** Jornada única de 07:45 a.m. a 03:00 p.m. La formación es de carácter obligatoria y se realizará de acuerdo a las actividades.

La llegada de estudiantes en el espacio de tiempo comprendido entre las 7:45 a.m. y 8:30 a.m. Se considera retraso en el ingreso y para poder unirse a las clases regulares, debe presentar excusas ante coordinación académica o coordinación de convivencia. Después de las 8:30 am los estudiantes no pueden ingresar al colegio.

**Excusas y permisos**

**Solicitud de permisos:**  Solo se puede salir del colegio con permiso, si existe un causal de fuerza mayor y el estudiante debe ser recogido por su acudiente.

**Justificación de ausencias y aviso de inasistencia:** Para justificar las ausencias a clases y actividades escolares se da un plazo máximo de tres días hábiles a partir de su regreso al plantel.

Si es con sustento médico, dicha justificación la puede hacer el mismo estudiante; Por cualquier otra causal justificable, debe hacerlo personalmente su acudiente con una carta aclaratoria y la documentación respectiva.

Las excusas deben presentarse ante Rectoría y/o Coordinación académica; acto seguido el estudiante debe acudir ante el docente quien asignará la fecha de presentación de los trabajos académicos desarrollados durante su ausencia.

Los acudientes deben informar telefónicamente la inasistencia del estudiante. Si ello no ocurre, el colegio lo hará para verificar el motivo de su ausencia.

**CAPÍTULO VI POLÍTICAS DE INCLUSIÓN**

(Apoyarse en Decreto 1421 de 2017, Ley 2216 de 2022), entre otras.

Creamos un espacio donde todos encajemos, seamos aceptados y respaldados, sin importar las condiciones personales o académicas, que nos hagan diferentes, en este sentido la mejor y más pertinente estrategia de integración de niños con alguna necesidad específica, es la empatía, el conocimiento extenso e integral de los estudiantes, el respeto irrestricto por las diferencias y el compromiso por garantizar un espacio formativo acorde con cada uno de los niños. En este contexto, en los casos que requieran un apoyo adicional por alguna condición determinada el director de grupo, coordinación académica y psicoorientación, desarrollarán a través del comité de seguimiento estrategias y planes específicos que apoyen de mejor manera a los estudiantes.

Conforme al Decreto 1421 de 2017, Ley 2216 de 2022, los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, implementamos políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eli­minar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.

En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo, a través de la construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables junto con la familia y demás miembros de la comunidad educativa.

**Capítulo VII. DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**Derechos**

* Los Padres de Familia, sin excepción, gozan de los siguientes derechos:
* Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y la modalidad de Bachillerato ofrecido.
* Ser atendido oportunamente por la persona correspondiente, según el horario establecido o con cita previa cuando sea necesario.
* Conocer a tiempo los problemas y dificultades de sus hijos (as) en el proceso de formación, dialogar, reflexionar y proponer alternativas de solución.
* Participar y conformar los distintos estamentos escolares, como la Asociación de Padres de Familia ASOJER, el Consejo de padres, el Consejo Directivo, y demás...
* Conocer los resultados académicos de sus hijos(as) por lo menos cada período.
* Ser informados sobre el manejo de fondos de la Asociación de Padres de Familia.
* Ser informados de comportamientos especiales de sus hijos (as), como adicciones o Patologías, cuando sean detectadas.
* Exigir calidad en la educación de sus hijos (as).
* Recibir trato amable y respetuoso por las personas de la Institución.
* Presentar ante las diferentes dependencias, los reclamos y apelaciones necesarios, siguiendo el conducto regular y observando actitudes de respeto y decencia.
* Participar en las actividades programadas para su formación humana, reuniones, escuelas de padres, convivencias, foros, encuentros y demás.
* Justificar las ausencias de sus hijos (as) al Colegio.

**Deberes:**

A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, según el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, Ley 1404 de 2010, artículo 3 Decreto 1860 de 1994, Decreto 1286 de 2005, artículo 15 del Decreto 1290 de 2009, le corresponde:

* Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
* Participar en las asociaciones de padres de familia.
* Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
* Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos
* Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
* Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
* Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
* Formales, orientarlos y estimularlos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y, en el desarrollo de su autonomía.
* Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarlos en la salud preventiva y en la higiene.
* Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
* Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
* Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
* Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
* Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
* Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
* Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos.
* Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.
* Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;
* Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
* Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
* Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
* Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
* Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
* Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

**Escuela de padres:**

Los padres, madres de familia y cuidadores de niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a participar en la elaboración, aprobación y ejecución de planes, programas y proyectos que propicien la formación integral de sus hijos e hijas acorde con la Ley 2025 de 2020. La educación de nuestros estudiantes es una responsabilidad compartida entre la familia, el Estado y la sociedad, que se cumple teniendo como principio el derecho de todo niño, niña y adolescente a recibir una educación de calidad.

En este orden de ideas, se generarán espacios para el desarrollo de las funciones de crianza, educación y cuidado bajo la figura de Escuelas Para Padres. El colegio podrá celebrar convenios con autoridades y entidades gubernamentales y no gubernamentales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación para proporcionar a nuestra comunidad un ambiente de respeto, convivencia, seguridad y confianza, que favorezca el desarrollo de su personalidad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

* Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
* Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.
* Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.
* Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
* Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
* Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
* Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.
* Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.
* Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.
* Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
* Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

**CAPITULO VIII. CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Definiciones: (ARTÍCULO 39 DECRETO 1965 DE 2013)**

**1. Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**2. Conflictos:** manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**3. Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**a)** Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

**b)** Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;

**c)** Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

**d)** Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

**e)** Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**4. Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**5. Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**6. Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

**7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar

**Pautas y acuerdos de Convivencia: Con sí mismo, con el otro, con el entorno.**

• Compromiso con la puntualidad para el ingreso y permanencia en el colegio, las actividades y los eventos institucionales.

• Respetar los espacios y tiempos estipulados para cada actividad que sea realizada dentro del colegio, asimismo.

• Mantener una forma de expresión oral, escrita y corporal, así como un comportamiento acorde con los valores del colegio y en línea con el perfil Riveriano.

• Utilizar el uniforme acorde con lo establecido en el presente manual de convivencia.

• Mantener una relación de respeto y armonía con todos los integrantes de la comunidad Riveriana, siguiendo las indicaciones de los docentes y responsables de las diferentes áreas.

• Utilizar de manera responsable y adecuada las instalaciones del colegio y todo el mobiliario y materiales que en él se encuentran.

• Como estudiante de primaria, no traer teléfonos celulares o tablets al colegio.

• Como estudiante de bachillerato, emplear el teléfono celular o Tablet de forma responsable y respetuosa, utilizándolo solamente durante los descansos o cuando el docente lo indique para actividades escolares.

• Traer al colegio solo los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y utilizándolos en los espacios correspondientes.

• Propiciar la adecuada comunicación entre el colegio y los acudientes.

• Utilizar los espacios del colegio solamente para las actividades relacionadas con el quehacer escolar.

**CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES (ARTÍCULO 40 DECRETO 1965 DE 2013)**

**Situaciones tipo I (Artículo 40 decreto 1965 de 2013)**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**Protocolos situaciones Tipo I (Artículo 42 Decreto 1965 de 2013)**

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

**Conducto regular situaciones Tipo I**

* Docente que conoce la falta.
* Director de Grupo.
* Coordinador de Convivencia.
* Orientador estudiantil
* Rectoría.
* Comité escolar de convivencia.
* Consejo Directivo.

**Estrategias formativas para situaciones Tipo I**

Establecer un diálogo abierto y directo con el estudiante para intentar comprender el motivo de su acción. Esta conversación debe ser un espacio para que el sujeto sancionado se sienta escuchado y se le brinde la oportunidad de explicar su comportamiento.

Proponer un plan de acción para mejorar la conducta, es decir, un plan de acción para que el sujeto sancionado pueda mejorar sus acciones evitando cometer el mismo error en el futuro, entre estas se pueden involucrar actividades pedagógicas, talleres o acciones dentro de la institución que contribuyan a fortalecer la convivencia escolar.

**Situaciones Tipo II (Artículo 40 decreto 1965 de 2013)**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Protocolos situaciones Tipo II (Artículo 42 Decreto 1965 de 2013)**

Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

**Conducto regular Tipo II (Artículo 43 Decreto 1965 de 2013)**

* Docente que conoce la falta.
* Director de Grupo.
* Coordinador de Convivencia.
* Orientador estudiantil
* Rectoría.
* Comité escolar de convivencia.
* Consejo Directivo.

**Estrategias formativas para situaciones Tipo II**

Establecer un diálogo abierto y directo con el estudiante para intentar comprender el motivo de su acción. Esta conversación debe ser un espacio para que el sujeto sancionado se sienta escuchado y se le brinde la oportunidad de explicar su comportamiento.

Proponer un plan de acción para mejorar la conducta, es decir, un plan de acción para que el sujeto sancionado pueda mejorar sus acciones evitando cometer el mismo error en el futuro, entre estas se pueden involucrar actividades pedagógicas, talleres o acciones dentro de la institución que contribuyan a fortalecer la convivencia escolar.

Campañas de sensibilización y concientización en compañía del departamento de orientación.

Evaluación periódica del progreso del estudiante.

Participación del estudiante, padres y docente en reuniones de seguimiento para verificar el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de mejoramiento.

Estrategias de resarcimiento a nivel individual y grupal.

Remisión a los organismos pertinentes establecidos en la ley de convivencia.

**Situaciones Tipo III (Artículo 40 decreto 1965 de 2013)**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Protocolos situaciones Tipo III (Artículo 44 Decreto 1965 de 2013)

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estu­diantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Conducto regular situaciones Tipo III**

Docente que conoce la falta.

Director de Grupo.

Coordinador de Convivencia.

Orientador estudiantil

Rectoría.

Comité escolar de convivencia.

Consejo Directivo.

**Estrategias formativas para situaciones Tipo III**

Establecer un diálogo abierto y directo con el estudiante para intentar comprender el motivo de su acción. Esta conversación debe ser un espacio para que el sujeto sancionado se sienta escuchado y se le brinde la oportunidad de explicar su comportamiento.

Proponer un plan de acción para mejorar la conducta, es decir, un plan de acción para que el sujeto sancionado pueda mejorar sus acciones evitando cometer el mismo error en el futuro, entre estas se pueden involucrar actividades pedagógicas, talleres o acciones dentro de la institución que contribuyan a fortalecer la convivencia escolar.

Campañas de sensibilización y concientización en compañía del departamento de orientación.

Evaluación periódica del progreso del estudiante.

Participación del estudiante, padres y docente en reuniones de seguimiento para verificar el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de mejoramiento.

Estrategias de resarcimiento a nivel individual y grupal.

Remisión a los organismos pertinentes establecidos en la ley de convivencia.

**Debido Proceso En Actuaciones Disciplinarias.**

La reglamentación del proceso disciplinario debe acoger los preceptos superiores y garantizar al menos los siguientes elementos que se derivan del contenido del artículo 29 Superior y que fueron expuestos, inicialmente, acorde a la Sentencia T-301 de 1996:

La comunicación formal de la apertura del proceso de investigación que puede desencadenar en un proceso disciplinario o estrategia formativo a los estudiantes que posiblemente incurrieron en conductas inadecuadas.

La socialización de las posibles conductas inadecuadas puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;

El estudiante presuntamente implicado en conductas inadecuadas puede pedir al colegio se le expliquen las pruebas o testimonios que lo implican con las conductas, esto debe realizarse sin socializar nombres de otros estudiantes que participen en dichos testimonios.

El colegio debe definir y comunicar al estudiante posiblemente implicado los términos durante el cual pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;

El consejo directivo, el coordinador de convivencia o rectoría según sea el caso, debe tener un pronunciamiento definitivo después de realizar todo el proceso de análisis y dar trámite si es el caso a las autoridades pertinentes o a los miembros de la comunidad implicados mediante un acto motivado y congruente

En ocasiones este pronunciamiento se relaciona con la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron;

Todos los miembros de la comunidad pueden controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.”.

**Procedimiento para la presentación y atención de PQRS**

Acorde a la ley 190 de 1995 y 1775 de 2015 se establecen los procedimientos para la presentación, atención y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. Todos los integrantes de la comunidad Riveriana tienen derecho a presentar cualquiera de estos trámites.

**Todo trámite debe contener:**

Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación de los documentos de identidad.

Dirección de notificación y teléfono de contacto.

Objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia.

Las razones en que se fundamenta.

En caso de ser necesario presentar las pruebas concretas para la ejecución de dichos trámites.

**Recepción de PQRS**

Para trámites académicos a través del correo electrónico coordinacionacadé[mica@joseeustasiorivera.com](mailto:mica@joseeustasiorivera.com).

Para trámites de convivencia escolar a través del correo electrónico [angelmoreno@joseeustasiorivera.com](mailto:angelmoreno@joseeustasiorivera.com).

Para trámites de convivencia escolar a través del correo electrónico [secretaria.academica@joseeustasiorivera.com](mailto:secretaria.academica@joseeustasiorivera.com).

**Tiempos de respuesta:**

El tiempo de respuesta después de la recepción de todos los documentos necesarios para la ejecución del mismo no superará los 10 días hábiles.

**Recursos de reposición y apelación:**

Acorde al capítulo VI de la Ley 1437 de 2011 todo integrante de la comunidad Riveriana tiene el derecho de presentar recursos de reposición y apelación ante cualquier acto administrativo, disciplinario o académico dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

Estos recursos se presentarán por escrito de forma física o vía correo electrónico a las direcciones anteriormente mencionadas, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.

2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.

3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.

4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Los tiempos de respuesta ante dichos recursos no superarán los 30 días.

**CAPÍTULO VIII COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

**Miembros:**

El Comité de Convivencia Escolar es un órgano colegiado que tiene como finalidad fomentar y velar por el clima de convivencia en el colegio, así como velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar promoviendo el interés general de la comunidad escolar, mediante la cooperación y el apoyo de la familia, la media de escuelas, y el personal docente.

Acorde al artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, estará formado por:

* El rector del Colegio.
* El Personero Estudiantil
* El Orientador del colegio.
* El Coordinador de Convivencia.
* El Presidente del consejo de padres de familia o su designado
* El Presidente del consejo de estudiantes o sudesignado
* Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Asimismo, el comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Funciones:**

Acorde al Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 Son funciones del comité:

**1.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

**2.** Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

**3.** Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

**4.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

**5.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

**6.** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**7.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

**8.** Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo.** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Sesiones** (Art. 23 Decreto 1965 de 2.013).

Acorde al decreto 1965 de 2013 se establecen los siguientes lineamientos para el desarrollo de las sesiones del Comité de Convivencia Escolar.

• El Rector será el presidente del comité escolar de convivencia.

• En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité, nombrado por el Consejo de profesores, por un periodo máximo de 2 años.

• El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

• Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Rector, cuando las circunstancias lo exijan o· por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

• El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

• El quórum decisorio será de la mitad más uno, es decir de 4 miembros. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

• De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

• El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante.

• El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de convivencia escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

• Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

**CAPÍTULO IX PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES.**

El Colegio ha establecido a través de PEI en la página 157, algunas situaciones especiales que es posible se presenten en estudiantes o miembros de la comunidad y ante la cual se debe reaccionar de manera inmediata y contundente, para proteger a los estudiantes, ante el posible desarrollo de estas situaciones en la comunidad, será rectoría quien asuma o lidere el desarrollo de las acciones pertinentes.

Entre las situaciones más importantes o recurrentes

**Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y acoso escolar**

**Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico**

**Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos**

**Protocolos de atención para situaciones relacionadas a conducta suicida**

**Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual**

**CAPÍTULO X RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

En general el Colegio José Eustasio Rivera tiene una política de CERO TOLERANCIA ante situaciones de agresiones que constaten acoso escolar o Bullying, si se llegase a detectar un caso de acoso grave (Tipo II o III) en la institución se tomarán las medidas correspondientes al Manual de Convivencia vigente y se activará la ruta de atención correspondiente según los siguientes lineamientos:



**CAPITULO XI POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con base en la Ley 1581 de 2012 el Colegio José Eustasio Rivera como responsable del tratamiento y almacenamiento de datos personales producto de su función institución educativa, procura la protección de los derechos fundamentales de los titulares de dichos datos, asimismo, da a conocer a toda la comunidad educativa que, los datos personales que se obtengan en virtud de las actuaciones que usted solicite o celebre con nuestra institución serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes y complementarias que traten y regulen esta materia.

**CAPITULO XII. GOBIERNO ESCOLAR.**

**Órganos de gobierno escolar:**

Acorde al Decreto 1860 de 1994 El Gobierno Escolar en el Colegio José Eustasio Rivera estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Parágrafo. En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

**CONSEJO DIRECTIVO**

**Integración del Consejo Directivo:**

**1.** El Rector quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

**2.** Dos representantes del personal docente elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. Uno de la sección de bachillerato y otro de la sección de primaria y preescolar.

**3.** Dos representantes de los padres de familia: Uno, elegido por la asamblea de padres delegados de cada curso; y otro por la asamblea de padres delegados de la Asociación de padres. Dichos delegados serán elegidos en la primera asamblea general de padres convocada por el Rector en el primer periodo académico del año lectivo en curso.

**4.** Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

**5.** El presidente estudiantil elegido por el Consejo de estudiantes entre los voceros de undécimo y el personero estudiantil elegido por la comunidad educativa.

**6.** Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. proveedoras o que laboren con el colegio. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

**7.** La Dirección general del colegio

**8.** La Dirección de Formación.

**PARÁGRAFO 1°.** Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

**PARÁGRAFO 2°.** Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

**Funciones del Consejo Directivo:**

**1.** Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección administrativa, 2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

**3.** Adoptar el manual de convivencia y reglamentos de la institución.

**4.** Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.

**5.** Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.

**6.** Sancionar las negaciones de cupos para el siguiente año y la cancelación de matrículas de los

estudiantes que incurran o reinciden en comportamientos inadecuados, aplicando las acciones restrictivas procedentes.

**7.** Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

**8.** Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

**9.** Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

**10.** Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

**11.** Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación Departamental para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

**12.** Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

**13.** Aprobar los costos educativos del siguiente año lectivo y la lista de libros y útiles escolares.

**14.** Darse su propio reglamento.

**CONSEJO ACADÉMICO**

**Integración Del Consejo Académico:**

**1.** El Rector quien lo preside y lo convoca

**2.** Todos los directivos y docentes.

Se reunirá mensualmente, durante las Jornadas Pedagógicas programadas.

**Funciones Del Consejo Académico:**

**1.** Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

**2.** Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 y 230.

**3.** Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

**4.** Participar en la evaluación institucional anual.

**5.** Evaluación periódicamente del rendimiento de los educandos para encargar las estrategias necesarias a la Comisión de evaluación y promoción.

**6.** Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

**7.** Atender y analizar las propuestas o situaciones planteadas por los Directivos Docentes.

**8.** Y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto

educativo institucional, especialmente las relacionadas con el funcionamiento general de la institución, según los análisis y propuestas de sus miembros, así como la organización de las actividades cotidianas estipuladas en el cronograma Institucional.

**Rector:**

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

* Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
* Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
* Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
* Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
* Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
* Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
* Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
* Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional ;
* Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
* Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
* Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

**ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

**Consejo Estudiantil.**

El Consejo estudiantil es el máximo órgano colegiado quien asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está conformado por los voceros o representantes elegidos en cada uno de los Grupos existentes en el establecimiento por votación.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados, del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

**Funciones del Consejo Estudiantil:**

**1.** Darse su propia organización

**2.** Elegir el representante de los estudiantes o “presidente estudiantil” ante el Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de su representación. Debe ser un estudiante delegado del grado undécimo y debe conocer la realidad escolar y haber destacado por su buen rendimiento y comportamiento escolares.

**3.** Reunirse periódicamente, bajo el liderazgo del jefe del área de Ciencias sociales o el Rector, a deliberar asuntos institucionales que beneficien o estén afectando negativamente a la comunidad e Invitar a dichas deliberaciones estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Los miembros del Consejo estudiantil serán buenos estudiantes, tanto en lo académico, como en lo comportamental y podrán ser removidos de su cargo por El Rector, incluso el presidente y el personero si incurrieron en comportamientos inadecuados. En caso de que el personero sea removido de su cargo, será reemplazado por el estudiante que el día de las elecciones haya tenido el segundo puesto en las votaciones. Contra esta decisión, no procederá ningún recurso.

**LOS VOCEROS DE CURSO:**

Ser representante o monitor de grupo es un honor y una gran responsabilidad. Por ello, serán elegidos jóvenes de reconocidos valores, académicos y éticos y con una gran capacidad de liderazgo. Al ser elegido y aceptar voluntariamente dicho cargo se hace depositario de la confianza que sobre Él le han confiado el Rector, coordinadores, directores de grado y el curso al que pertenece.

**Funciones del Vocero o Representante de Curso:**

**1.** Ser delegado del curso ante el Consejo de estudiantes y ante cualquier tipo de reuniones que requieran su asistencia.

**2.** Presidir las programaciones y organizaciones del curso junto con su director de grupo. 3. Ser el encargado de establecer los contactos, permisos y diligencias que conlleva la programación de las actividades.

**4.** Ser el responsable de informar al director de grado sobre las situaciones de anormalidad que se presente en el curso.

**5.** Hacer conocer a los coordinadores la ausencia de profesores a la clase una vez pasados diez minutos.

**6.** Llevar el control diario de asistencia de los estudiantes de su curso.

Los representantes de grupo (voceros), serán elegidos en cada curso por votación universal o mediante postulación voluntaria, durante el primer periodo académico, bajo la coordinación del respectivo director de grupo. Se elegirá un principal y un suplente, quien reemplazará al principal en sus ausencias temporales o definitivas. Estas elecciones serán organizadas por la jefatura del área de Ciencias sociales.

**EL PERSONERO ESTUDIANTIL:**

Lo mismo debe tenerse en cuenta para la elección del personero de los estudiantes quien es el principal vocero ante las autoridades y los organismos colegiados, liderando actividades formativas y de animación para la comunidad educativa y promoviendo los derechos y deberes de los estudiantes.

El personero será un estudiante de undécimo grado, elegido por votación general durante el primer período del año lectivo anual en curso. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El personero debe conocer la realidad del colegio y haberse destacado por su excelente rendimiento y comportamiento escolar.

**Funciones Del Personero Estudiantil:**

**1.** Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa de acuerdo con lo establecido en el PEI y el Manual de Convivencia.

**2.** Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos.

**3.** Presentar ante el Rector, director administrativo, coordinaciones, Consejo directivo y comités, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para apelar las decisiones que afecten negativamente a los estudiantes, así como las propuestas en pro del mejoramiento institucional.

**4.** Actuar como fiscal en el Consejo estudiantil.

El personero contará con el apoyo del Consejo estudiantil para el ejercicio de sus funciones al interior de cada grupo y es miembro conformante del Consejo Directivo de la Institución.

**CONSEJO DE PADRES Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

**Consejo De Padres De Familia:**

El consejo de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido por la Institución.

Para ello la Rectoría convocará dentro del primer periodo académico del año lectivo anual a una reunión de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero.

La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes o por postulación personal, una vez iniciada la asamblea.

**Asociación De Padres De Familia:**

El Colegio promoverá la conformación de la Asociación de padres de familia, para lo cual el Rector podrá citar a una asamblea constitutiva o una reunión de padres delegados asociados en comunión con la junta Directiva anterior, quienes elegirán la junta Directiva de la asociación de padres. Para ello se recurrirá al quórum inicial del 50% de asistencia del total de los delegados convocados. En el evento de no darse dicho quórum, se esperará media hora y se sesionará con la cantidad de delegados asistentes.

A través de esta asociación se podrá suministrar ayudas a la Institución y contribuir con el recaudo de cuotas, al mejoramiento de la comunidad o apoyar iniciativas existentes.

**Funciones De La Asociación De Padres De Familia:**

Son funciones de la asociación de padres de familia, además de las funciones de su reglamento institucional:

**1.** Brindar continuo apoyo y evaluación a la Institución para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.

**2.** Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa de sus hijos.

**3.** Elegir a dos representantes: uno, ante el Consejo directivo, y otro, para conformar la Comisión de evaluación y promoción

**4.** Estimular la actividad escolar a través de celebraciones sociales.

**5.** Auspiciar obras en pro de la seguridad moral, higiene y bienestar de los alumnos.

**6.** Informarse sobre la conducta y aprovechamiento de sus hijos, así como la marcha del establecimiento, para establecer programas de mejoramiento, especialmente en la prevención de drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y educación sexual.

**CAPITULO XIII. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

Son aquellos servicios que no se constituyen como elementos indispensables de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

**Alimentación**

Este servicio se ofrece no solamente con fines alimenticios sino con un carácter formativo y por lo tanto es parte fundamental del proceso pedagógico. La calidad del servicio es de primera, respetando todas las normas de higiene propias del servicio de alimentación y sigue un programa nutricional.

Este servicio opcional se presta a través de un contrato que realizan los padres con la empresa prestadora que cumpliendo todos los requisitos para el mismo garantiza servicio de refrigerio y almuerzo para la comunidad educativa, bajo principios respeto a la salud y bienestar de los estudiantes, calidad y pulcritud en la preparación y cantidades pertinentes y adecuadas. El costo de este servicio se tasa en las 40 semanas de actividades académicas, que se cobra en partes iguales en los 10 meses de pensión.

Como parte del servicio, el proveedor se compromete a realizar menús integrales que respondan ante los lineamientos del nutricionista, comunicarnos a través de los diferentes medios de comunicación y socialización establecidos y ha desarrollado un app donde se puedan realizar los pedidos semanales de alimentación de manera anticipada.

Este servicio comprende el almuerzo de lunes a viernes, y de manera adicional las once de lunes a viernes, para quien así lo desee. Todos los miembros de la comunidad educativa reciben los mismos alimentos, en porciones adecuadas a las necesidades de su edad y de acuerdo con las especificaciones profesionales de una nutricionista.

**Transporte**

El Colegio celebra contratos de transporte con empresas especializadas, garantizando seguridad, calidad y las condiciones exigidas por las normas de tránsito, este servicio se ofrece a los estudiantes cuando a través de un contrato de servicio de transporte entre colegio y padres, estos expresan el deseo de acceder al transporte escolar. Para el pleno desarrollo de este servicio los padres y sus hijos deben cumplir además de las normas generales del Manual de Convivencia, aquellas que establezca la ley y la empresa transportadora previo acuerdo con el Colegio.

La puntualidad, la seguridad, la prudencia y el servicio eficiente son fundamentales por lo cual se busca hacer los recorridos en el menor tiempo posible y ubicar los paraderos en sitios seguros y cerca de los hogares.

El recorrido del vehículo mientras tenga alumnos, lleva un monitor quien es la máxima autoridad en él.

Todo cambio de residencia, teléfonos y celulares se debe informar por escrito a la Coordinadora de Transporte.

**CAPITULO XIV. SALIDAS PEDAGÓGICAS.**

Las salidas pedagógicas son una forma de enriquecer el aprendizaje de los estudiantes. Estas son una parte importante del proceso educativo ya que permiten que los estudiantes exploren el mundo y desarrollen sus habilidades sociales y de aprendizaje, permitiendo a los estudiantes experimentar de primera mano distintos entornos de una manera segura y en un ambiente educativo. Los estudiantes pueden ver cómo se relaciona la teoría con la práctica, lo que les ayuda a mejorar su conocimiento general y su comprensión de los temas.

Estas salidas también permiten a los alumnos desarrollar habilidades de pensamiento crítico, resolución de problemas, liderazgo y trabajo en equipo, contribuyendo también con un mejor desarrollo social y emocional, proporcionando una gran oportunidad para que los estudiantes socialicen con sus compañeros y desarrollen confianza en sí mismos.

En este orden de ideas y sustentados en la Directiva Ministerial número 55 del 18 de diciembre de 2014 el Colegio ejecutará los protocolos necesarios para garantizar la seguridad y el bienestar de los involucrados en las salidas pedagógicas, siguiendo las siguientes directrices.

* Contar con el número adecuado de adultos y docentes acompañantes.
* Comunicación efectiva con los acudientes para dar a conocer todos los detalles de la salida pedagógica, recibir las autorizaciones necesarias de parte de esto para la realización de la misma y mantener comunicación constante entre los adultos responsables asistentes a la salida y los acudientes.
* Verificar que los estudiantes se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social de Salud y se tengan las pólizas de seguro que amparen este tipo de salidas.
* Aceptar y acatar todas las revisiones realizadas por la Secretaría de Educación en cuanto a inspección, vigilancia y control.
* Supervisar la capacidad y condiciones de seguridad, funcionamiento y el cumplimiento de las regulaciones y normas de tránsito de los vehículos utilizados para el transporte, asimismo, verificar la acreditación de los conductores de estos vehículos para ejercer dicha función.
* Velar por que se provean todas las instrucciones y todos los elementos de seguridad para la ejecución de las actividades desarrolladas durante la salida pedagógica.
* Procurar que la alimentación sea apropiada y suficiente en caso de que sea el colegio quien proporcione este servicio durante la salida.
* Hacer cumplir todos los acuerdos del manual de convivencia para todos los involucrados en la Salida Pedagógica.
* Verificar que se cumplan con todas las orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares emanadas en la Directiva Ministerial No. 55 del 18 de diciembre de 2014.

**CAPITULO XV. SERVICIO SOCIAL ESCOLAR OBLIGATORIO**

Se entiende por servicio social obligatorio el desempeño de diferentes actividades de carácter social que deben cumplir los estudiantes de Grado 11° para optar al título de bachiller.

El proyecto aprobado por el colegio para este fin se valida por el consejo directivo cada año, así como las excepciones de acuerdo a las voluntades de padres y estudiantes, evidenciando que las acciones realizadas por este sean pertinentes y coherentes con el proyecto educativo institucional y de manera prioritaria es desarrollado en el grado 10º.

Para este fin el colegio establece convenios interinstitucionales donde la gran mayoría de los estudiantes realizan el proceso o lo realiza de manera directa, dependiendo de los cursos y las realidades específicas de cada promoción.

Este requerimiento se fundamenta en la Ley General de Educación, 115 de 1994 artículo 97, la Resolución 4210 septiembre 12 de 1996, en su artículo 60 establece Servicio Social obligatorio con una intensidad mínima de 80 horas.

Eventualmente se pueden asignar estudiantes, previa autorización para actividades relacionadas con el embellecimiento de la planta física; excepcionalmente para realizarlo fuera de la Institución o recibir estudiantes de otras Instituciones para prestar el servicio en nuestro Colegio.

**Reglamento**

Siguiendo la normatividad relacionada con el Servicio Social Obligatorio, el Proyecto Educativo institucional, el Manual de convivencia y lo estipulado por los órganos de gobierno escolar, de manera mancomunada RECTORÍA y ENTIDADES PERTINENTES, han desarrollado la siguiente normativa, que debe guiar la actuación de los estudiantes, en el contexto de Servicio Social Obligatorio:

Cumplir con exactitud, el horario acorde con la normatividad para un total de 80 horas mínimo, en un mismo proyecto social.

Asumir con responsabilidad y seriedad el compromiso del Servicio Social.

Guiar su actuar por un comportamiento respetuoso y coherente con lo establecido por el manual de convivencia del colegio.

Acatar fielmente las orientaciones recibidas por parte del coordinador de servicio social.

Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente durante el desarrollo del proyecto aprobado y socializado,a la persona coordinadora del proyecto.

Portar el uniforme del colegio en las actividades.

Portar el carné que lo identifica como prestador del Servicio Social, durante las jornadas de trabajo.

Hacer correcto uso de los materiales empleados durante la prestación del servicio.

En caso de ausencia por justa causa, el estudiante debe presentar por escrito la incapacidad médica o la excusa de su acudiente, ante el colegio. Tres ausencias sin justificación ocasionan la cancelación del SSE. Las excusas justificadas no excluye al estudiante de realizar las horas no asistidas, las cuales tendrán que ser coordinadas por la persona encargada para el proyecto, en horarios y jornadas diferentes a la establecida y en las cuales el estudiante faltante se debe presentar de manera particular.

A un estudiante se le podrá cancelar su Servicio Social por falta de responsabilidad, ausencias continuadas o mal comportamiento. En tal caso, no le será certificado el tiempo que haya prestado hasta el momento de la suspensión o cancelación y deberá buscar un nuevo lugar para prestar el SSE.

**CAPÍTULO XVI. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

La resignificación del manual de convivencia escolar debe contar con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

El Comité Escolar de Convivencia debe revisar el manual de convivencia antes de ser presentado al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo aprueba el Manual de Convivencia Escolar. El rector adopta el manual de convivencia mediante Resolución Rectoral.